

24-SE-005

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS, APOYO TÉCNICO CUALIFICADO Y AUDIOVISUAL A LA OFICINA DE RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

PRESIDENTA:

D^a. Alicia Barrera Estévez.

VOCAL:

D^a. Carmen Nieves Báez Hernández.

REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL:

D. Maria Rosario Machado Duque.

REPRESENTANTE DEL SERVICIO
JURÍDICO:

D^a Lourdes Rodríguez Roldan

SECRETARIA:

D^a Minerva Morales Pérez.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 09:00 horas (hora canaria) del 14 de junio de 2024, por medio de videoconferencia, vía Webex, se reúne la Mesa de Contratación con las personas que al margen se indican, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, al objeto de proceder a la consulta sobre la separación del criterio de la mesa de contratación por parte del órgano de contratación y los trámites pertinentes para la propuesta de adjudicación del Lote II de la presente contratación.

La Secretaria de la Mesa comprueba la asistencia de los miembros a la Mesa de Contratación y la Presidenta declara constituida la Mesa, abriéndose la sesión.

Se procede a celebrar el acto primero "consulta sobre la decisión del órgano de contratación respecto al licitador propuesto por la Mesa de Contratación":

PRIMERO.- Separación del órgano de contratación del criterio establecido por la mesa de contratación.

Tras lo acordado en la última celebración de la mesa de contratación, el día 14 de mayo de 2024, a la vista de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa por unanimidad acordó elevar al órgano de contratación, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones, la propuesta de adjudicación del servicio consistente en el seguimiento de medios, apoyo técnico cualificado y audiovisual a la oficina de relaciones con los medios de comunicación de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, tanto Lote 1 como Lote 2 del mismo.

Identificador: 20240618110213

Identificador: 20240618113903

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Minerva Morales Pérez

Fecha: 18/06/2024 11:03:07



RP012-wghtEOKZasuGOKCLHncD6qowxfA+5dyW



Página: 1/4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Alicia Barrera Estévez
En calidad de: Jefa de Sección

Fecha: 18/06/2024 11:39:20



RP012-35dxBYAsqpgSzU7IG6BGWFXbyvYJMnW+



Página: 1/4



Consecuencia de lo anterior, se tramitó desde el Servicio de Contratación y Asuntos Generales, la orden relativa a la aceptación de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación por el órgano de contratación a las empresas anteriormente indicadas.

Se da lectura al informe del órgano de contratación, de 04 de junio de 2024, que se traslada a esta Mesa, con el siguiente contenido:

“Se ha recibido propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación, de la licitación 24- SE-005 SEGUIMIENTO DE MEDIOS, APOYO TÉCNICO CUALIFICADO Y AUDIOVISUAL A LA OFICINA DE RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN de este Departamento, así como las actas de las reuniones mantenidas y habiendo elevado la propuesta de adjudicación del contrato, aplicando lo previsto en la cláusula 18.2 del PCAP sobre criterios de adjudicación, cuyo resultado según el acta segunda, proceden a proponer en el lote 1, sobre seguimiento de medios y apoyo técnico cualificado a la empresa Iniciativas de Comunicación de Canarias, S.L. En relación con la misma, este Órgano de Contratación considera que existe una duda razonable en la oferta presentada por la empresa propuesta como adjudicataria en cuanto a la mejora de la cobertura de medios de comunicación señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La valoración del criterio cualitativo, “Mejora de la cobertura de los medios de comunicación” señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, corresponde únicamente, según la contratación a los medios de comunicación Canarios, de los que se presente autorización, a modo justificación para la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 32 de la Ley de propiedad intelectual, aplicable para la obtención y reproducción de informaciones publicadas en medios de comunicación. (...)

Toda vez que este criterio es valorable en 15 puntos a aquel licitador que oferte un mayor número de medios digitales (no blogs) y una puntuación proporcionalmente inferior al que oferte menos medios, se entiende conveniente realizar una comprobación a fin de determinar la puntuación que corresponde a los licitadores.

Como se indica, al principio existe una duda razonable sobre la diferencia de medios ofertados por la empresa propuesta como adjudicataria, y en cuanto a que posea la autorización de 937 medios digitales para realizar el objeto de este contrato y, mas teniendo en cuenta que han de cumplir la condición de ser medios de comunicación Canarios”.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Minerva Morales Pérez	Fecha: 18/06/2024 11:03:07
 RP012-wghtEOKZasuGOKCLHncD6qowxfA+5dyW	 Pagina: 2/4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Alicia Barrera Estévez En calidad de: Jefa de Sección	Fecha: 18/06/2024 11:39:20
 RP012-35dxBYAsqpgSzU7IG6BGWFXbyvYJMnW+	 Pagina: 2/4



No obstante, según figura en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladora de las obligaciones del adjudicatario durante la ejecución del contrato, en su apartado 6.1, en relación al Lote 1: Seguimiento de medios y apoyo técnico cualificado”, consta que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la firma del contrato, el contratista deberá acreditar estar en posesión de la autorización de los editores para el uso de las noticias publicadas, de cara a la elaboración de los resúmenes de prensa. Razón por la cual, este órgano de asistencia, no realizó comprobación alguna sobre los mismo, dada la imposibilidad de esta actuación por la inexistencia de dicho requerimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), en su cláusula 12.1.1, cuyo único requerimiento en esta mejora, según consta, se presentará por los licitadores a través de una declaración responsable al efecto que será redactada según el modelo Anexo V al presente Pliego.

Ante la duda razonable del órgano de contratación, esta mesa volvió a comprobar la documentación presentada por los licitadores, observando que las empresas licitadoras, incluida la empresa propuesta, presentaron las declaraciones responsables correctamente a través del Anexo V, asimismo, que las mismas presentaron voluntariamente una descripción de los medios de comunicación ofertados, que en ese momento procedimental no se valoró porque no había la acreditación de las mismas.

Esta Mesa desconoce la procedencia de dichos medios de comunicación ofertados por las empresas licitadoras o si se trata de blogs u otra circunstancia que sea causa de exclusión, de conformidad con la cláusula 12.2.1 del PCA, que establece que:

“Sólo serán válidos los medios de comunicación canarios de los que se presente autorización a modo de justificación para la realización del servicio objeto del contrato, de acuerdo con la legalidad (art. 32 de la Ley de Propiedad Intelectual) aplicable para la obtención y reproducción de informaciones publicadas en medios de Comunicación”.

“No se considerarán medios de comunicación a estos efectos ningún tipo de blogs, ni publicaciones en papel, cuyo contenido sea meramente publicitario”.

Dado que la Mesa carece de la cualificación técnica para realizar la valoración de esos medios de comunicación, por lo tanto, se da traslado al órgano de contratación de toda la documentación del archivo electrónico n.º 2 del lote 1 presentada por los licitadores, a los efectos oportunos.

SEGUNDO. Mantenimiento criterio Lote 2. Apoyo audiovisual, a favor de la empresa Sky Linefilms, S.L.

Esta Mesa acuerda ratificar la propuesta de adjudicación en la 2ª sesión, respecto al Lote 2: Apoyo audiovisual, a favor de la empresa Sky Linefilms, S.L, por lo que, la Mesa por unanimidad acuerda elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación del servicio consistente en el Apoyo audiovisual, a favor de la empresa Sky Linefilms, S.L.

3

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Minerva Morales Pérez	Fecha: 18/06/2024 11:03:07
 RP012-wghtEOKZasuGOKCLHncD6qowxfA+5dyW	 Pagina: 3/4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Alicia Barrera Estévez En calidad de: Jefa de Sección	Fecha: 18/06/2024 11:39:20
 RP012-35dxBYAsqpgSzU7IG6BGWFXbyvYJMnW+	 Pagina: 3/4



No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las 11:30 horas. (hora canaria)

Para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se extiende la presente acta que firman la Presidenta y la Secretaria, dando fe en el lugar al principio señalado.

LA SECRETARIA

Minerva Morales Pérez

LA PRESIDENTA

Alicia Barrera Estévez

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Minerva Morales Pérez	Fecha: 18/06/2024 11:03:07
 RP012-wghtEOKZasuGOKCLHncD6qowxfA+5dyW	 Pagina: 4/4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Alicia Barrera Estévez En calidad de: Jefa de Sección	Fecha: 18/06/2024 11:39:20
 RP012-35dxBYAsqpgSzU7IG6BGWFXbyvYJMnW+	 Pagina: 4/4